

**ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (HRA)
DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK**

**Aviso de audiencia pública y oportunidad de comentar sobre las enmiendas
propuestas al Capítulo 12 del Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York
sobre el programa Tarifas Justas de NYC**

¿Qué estamos proponiendo? La Administración de Recursos Humanos de la Ciudad de Nueva York propone modificar el programa Tarifas Justas (Fair Fares) aumentando el estándar de elegibilidad de ingresos del 100 por ciento del nivel federal de pobreza al 120 por ciento.

La audiencia pública se hará de forma remota por Zoom el viernes 6 de octubre de 2023 a las 10:00 a. m. Quienes quieran participar en la audiencia podrán hacerlo por:

Zoom (video y audio): <https://www.zoomgov.com/j/1618835130>

O vaya a www.zoom.us, haga clic en “unirse a una reunión” (“join a meeting”) e ingrese el ID de la reunión: 1618835130

Teléfono (solo audio): 1-646-828-7666

Cuando le indiquen, escriba la ID de la reunión: 1618835130

Móvil de un toque: +16468287666,1618835130#

¿Cómo hago un comentario sobre las reglas propuestas? Cualquiera puede comentar sobre las reglas propuestas de la siguiente manera:

- **En el sitio web.** Puede enviar comentarios a la HRA mediante el sitio web de reglas de NYC en <http://rules.cityofnewyork.us>.
- **Por correo electrónico.** Puede enviar comentarios por email a NYCRules@hra.nyc.gov. Incluya “Fair Fares Amendments” (Enmiendas al programa Tarifas Justas) en la línea de asunto.
- **Por correo postal.** Puede enviar comentarios a:

HRA Rules
c/o Office of Legal Affairs
150 Greenwich Street, 38th Floor
New York, NY 10007

Deje en claro que está comentando sobre las enmiendas a Tarifas Justas.

- **Por fax.** Puede enviar sus comentarios por fax al 917-639-0413. Incluya “Fair Fares Amendments” (Enmiendas al programa Tarifas Justas) en la línea de asunto.
- **Hablando en la audiencia.** Puede inscribirse para hablar en la audiencia llamando al 929-221-7220 o enviando un email a NYCRules@hra.nyc.gov en o antes del inicio de la audiencia el 6 de octubre de 2023. Llamaremos a los oradores en el orden en que se hayan inscrito y podrán hablar hasta tres minutos.

¿Hay una fecha límite para enviar comentarios? La fecha límite para enviar comentarios es la medianoche del 6 de octubre de 2023. La HRA debe recibir los comentarios, incluyendo los enviados por correo, el 6 de octubre de 2023 o antes.

¿Qué sucede si necesito ayuda para participar en la audiencia? Debe informarnos si necesita servicios de interpretación de idiomas o una adaptación razonable para participar en la audiencia. Puede avisarnos por email a NYCRules@HRA.nyc.gov. También puede avisarnos por teléfono al 929-221-7220. Avise con antelación para darnos tiempo suficiente para coordinarlos. Infórmenos antes del viernes 29 de septiembre de 2023 a las 9:00 a. m.

¿Puedo ver los comentarios que se hicieron sobre las reglas propuestas? Puede revisar los comentarios hechos en línea sobre las reglas propuestas visitando el sitio web en <http://rules.cityofnewyork.us/>. Poco después de la audiencia, las copias de todos los comentarios presentados en línea, copias de todos los comentarios escritos y un resumen de los comentarios verbales sobre la regla propuesta estarán disponibles para el público en el sitio web de la HRA.

¿Qué autoriza a HRA para que haga esta regla? Secciones 603 y 1043 de los Estatutos de la Ciudad. Esta regla propuesta no se incluyó en la agenda regulatoria de la HRA para este año fiscal ya que no se anticipó en el momento de la publicación.

¿Dónde puedo encontrar las reglas de la HRA? Las reglas de la HRA están en el Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York.

¿Qué reglas rigen el proceso de creación de reglas? La HRA debe cumplir los requisitos de la sección 1043 de los Estatutos de la Ciudad cuando crea o cambia las reglas. Este aviso se hace según los requisitos del artículo 1043(b) de los Estatutos de la Ciudad.

Declaración del fundamento y del propósito de la regla

El programa Tarifas Justas de NYC ayuda a los residentes de la Ciudad de Nueva York con bajos ingresos a administrar sus costos de transporte al darles un descuento del 50 % en el transporte público. Los residentes elegibles de la ciudad de Nueva York reciben un descuento del 50 % en las tarifas elegibles del metro y del autobús. Las opciones de pago por viaje ilimitadas semanales e ilimitadas mensuales están disponibles. Tarifas Justas también puede ofrecer un 50 % de descuento en los viajes de paratransito de Access-A-Ride de la Autoridad Metropolitana del Transporte (MTA).

La regla actual de Tarifas Justas establece que el ingreso bruto de un solicitante no debe exceder el 100 por ciento del Nivel Federal de Pobreza (FPL). Esta regla propuesta elevará el nivel de ingresos al 120 por ciento del FPL. La expansión del descuento del programa Tarifas Justas ayudará a los neoyorquinos de bajos ingresos mejorando el acceso a las necesidades diarias como empleo, educación, atención médica, alimentación, naturaleza y recreación y fomentará el desarrollo equitativo y la restauración de la Ciudad de Nueva York después de la pandemia. Además, un mejor acceso trata las disparidades de ingresos y permite resultados favorables en la calidad de vida de los neoyorquinos de menores ingresos.

La autoridad del Departamento para estas reglas está en la Sección 603 de los Estatutos de la Ciudad y la Sección 34 de la Ley de Servicios Sociales de Nueva York.

El material nuevo está subrayado. El material eliminado está [entre corchetes].

Sección 1. La subdivisión (a) de la sección 12-03 del Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York se modifica para que se lea como sigue:

- (a) Para ser elegible para recibir un descuento de Tarifas Justas, el solicitante debe:
- (1) presentar una solicitud completa, incluyendo la documentación de respaldo, en un formato y forma establecidos por el programa;
 - (2) presentar un formulario firmado de Condiciones de uso de Tarifas Justas de NYC de conformidad con el Memorando de DSS/HRA con la Autoridad de Tránsito de la Ciudad de Nueva York; y
 - (3) cumplir estos requisitos de elegibilidad:
 - (A) El solicitante debe ser residente de la Ciudad de Nueva York;
 - (B) El solicitante debe tener entre 18 y 64 años de edad;
 - (C) El ingreso bruto del solicitante no debe exceder el [100] 120 por ciento del FPL;
 - (D) Excepto lo dispuesto en 68 RCNY § 12-02(a), el solicitante no debe ser actualmente elegible para un descuento o beneficio duplicado de DSS/HRA, NYCT o cualquier otra entidad o programa;
 - (E) El solicitante no debe estar actualmente suspendido ni descalificado permanentemente del Programa según 68 RCNY § 12-05(b);

Sección 2. La subdivisión (a) de la sección 12-08 del Título 68 de las Reglas de la Ciudad de Nueva York se modifica para que se lea como sigue:

- (a) Mientras el Programa use una tarjeta para facilitar el descuento para algunos tipos de transporte, el Programa se reserva el derecho de limitar el número de tarjetas de reemplazo que emitirá a una persona dentro de [un año calendario] un año de inscripción, según las Condiciones de uso de conformidad con el Memorando de entendimiento de DSS/HRA con NYCT.